

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA**

Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Directora Provincial Lic. Elisa Carolina Galceran de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE NIÑEZ s/FORMAL NOTIFICACION DE ADOPCION MEDIDA EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" Expte. N° 1195/2011 (en beneficio de los niños María Elena Contreras, Nicolás Exequiel Contreras, Jonatan Michael Contreras, Brian Leonel Contreras y Jenifer Diana Contreras), se ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe 04 de noviembre de 2011. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVE: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición N° 52 de fecha 12 de julio de 2011, ratificándose la misma. 2) Hacer saber lo expuesto en el punto 3) del considerando que antecede. 3) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 de la Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Dr. Rubén Cottet, Juez. Por lo que se notifica al Sr. Ricardo Leonardo Contreras, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 25.721.912 y del cual se desconoce su paradero, quedando así debidamente notificado del decreto que antecede.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2011.-

S/C 7469 Dic. 6 Dic. 12

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Administradora Provincial, se notifica a la contribuyente MIRTA GLADYS TABORDA en su carácter de socia gerente de la firma JAZMINERO AZUL S.R.L., Cuenta N° 111-015321-9 del impuesto a los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley N° 5110 con domicilio fiscal en calle Lavalle N° 802 de la ciudad de Cañada de Gómez (CP-2500) Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal T.O. 1997, la Resolución Nro. 409/11 IND dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0706236-3. Rosario, 12 de Octubre de 2011 - Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente al recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 409/11- de Administración Regional Rosario por Mirta Gladys Taborda, D.N.I. N° 11.727.026, en su carácter de socia gerente de la firma JAZMINERO AZUL SRL, con domicilio fiscal en calle Lavalle N° 802 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, cuenta N° 111-015321-9 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Artículo 2°: Requerir de la firma JAZMINERO AZUL SRL, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 26,104,75 (pesos veintiséis mil ciento cuatro con 75/100) en concepto de impuesto, intereses por el anticipo 2008/09; multa por omisión por los anticipos 2009/04 y 05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por el Depto. de Pequeños y Medianos Contribuyentes, Sub-Dirección de Control Fiscal Interno de Administración Regional - Rosario, obrantes a fs. 76 y que forma parte de la presente. Artículo 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 Inc.5) del citado

texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario- sitas en calle Tucumán 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia que correspondan. Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nro. 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. MARCELA PATRICIA VIELBA

Administradora Regional Rosario

S/C 154166 Dic. 6 Dic. 14

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Administradora Regional Rosario, se notifica al Escribano Gerardo Antonio Rubio, titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, con domicilio en calle 9 de Julio 20 de la ciudad de Rosario, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1455-3/11 dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0596582-4 "Escribano Gerardo Antonio Rubio". Rosario, 21 de Noviembre de 2011. Visto:... Considerando:... Resuelve: Art. 1°: Aplicar al Sr. Escribano Gerardo Antonio, Rubio la multa prevista por el Artículo 44 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones) por incumplimiento a sus deberes formales. Art. 2°- Requerir al Señor Escribano Gerardo Antonio Rubio, titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, para que dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Artículo del Código Fiscal vigente, ingrese la suma de \$ 24.600,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos).

ART. 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida por el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales Provinciales de Rosario que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4°- Conforme a lo dispuesto por la Ley 12.071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5° - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. MARCELA PATRICIA VIELBA

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 154164 Dic 6 Dic 14

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Escribano Gerardo Antonio Rubio, titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, con domicilio en calle 9 de Julio 20 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1454-4/11 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0596582-4 "Escribano Gerardo Antonio Rubio".

Rosario, 21 de Noviembre de 2011.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 512-0/11, al Señor Escribano Gerardo Antonio Rubio, quien es titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, con asiento en calle 9 de Julio 20 de la ciudad de Rosario, y aplicar las penalidades previstas en el Artículo 46 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones).

ART. 2°: Requerir al Señor Escribano Gerardo Antonio Rubio, quien es titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, para que dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Artículo 49 y 54 del Código Fiscal t.o. 1997 y conforme planilla de liquidación que se glosa a fojas 808 a 826, cuyos datos se transcriben, en anexo 1 (uno) hoja 1 que forma parte de la presente, ingrese la suma de \$ 189.957,19 (pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CTVOS.) en concepto de Impuesto de Ingresos Brutos, Intereses y Multas de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS IMPUESTO INT. MULTAS TOTAL

RESARC.

ING. BRUTOS IMPAGOS AÑO 2006 31.122,59 34.344,24 124.490,36 189.957,19

TOTAL GENERAL 31.122,59 34.344,24 124.490,36 189.957,19

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones) y Decreto Provincial N° 1560/91 Calculados al 24/11/2011

Multas: Calculadas según Artículo 46 - Cuádruplo -

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida por el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales Provinciales de Rosario que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º: Conforme a lo dispuesto por la Ley 12.071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. MARCELA PATRICIA VIELBA

ADMINISTRADORA

REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ANEXO 1 HOJA 1

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS IMPAGOS

Nº ACTO OTORG. VTO. ING.BRUTOS INTERESES MULTAS TOTAL

14 VENTA 30-01-06 01-03-06 \$4.025,00 \$4.707,32 \$16.100,00 \$24.832,32

29 VENTA 21-02-06 23-03-06 \$1.785,00 \$2.074,63 \$7.140,00 \$10.999,63

60 VENTA 17-05-06 16-06-06 \$312,59 \$354,65 \$1.250,36 \$1.917,60

61 VENTA 31-05-06 30-06-06 \$2.030,00 \$2.293,74 \$8.120,00 \$12.443,74

62 VENTA 31-05-06 30-06-06 \$1.295,00 \$1.463,25 \$5.180,00 \$7.938,25

74 VENTA 27-06-06 27-07-06 \$1.627,50 \$1.824,98 \$6.510,00 \$9.962,48

75 VENTA 07-07-06 06-08-06 \$140,00 \$156,53 \$560,00 \$856,53

80 VENTA 31-07-06 30-08-06 \$210,00 \$233,19 \$840,00 \$1.283,19

87 VENTA 24-08-06 23-09-06 \$2.835,00 \$3.123,80 \$11.340,00 \$17.298,80

117 VENTA 10-10-06 09-11-06 \$875,00 \$951,43 \$3.500,00 \$5.326,43

124 VENTA 13-10-06 12-11-06 \$350,00 \$380,11 \$1.400,00 \$2.130,11

125 VENTA 13-10-06 12-11-06 \$350,00 \$380,11 \$1.400,00 \$2.130,11
133 VENTA 28-10-06 27-11-06 \$1.330,00 \$1.438,28 \$5.320,00 \$8.088,28
141 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$2.100,00 \$2.255,72 \$8.400,00 \$12.755,72
142 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$245,00 \$263,17 \$980,00 \$1.488,17
143 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$245,00 \$263,17 \$980,00 \$1.488,17
144 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$1.470,00 \$1.579,00 \$5.880,00 \$8.929,00
145 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$210,00 \$225,57 \$840,00 \$1.275,57
146 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$635,00 \$682,09 \$2.540,00 \$3.857,09
147 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$245,00 \$263,17 \$980,00 \$1.488,17
148 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$245,00 \$263,17 \$980,00 \$1.488,17
149 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$490,00 \$526,33 \$1.960,00 \$2.976,33
150 VENTA-CONST.USU. 20-11-06 20-12-06 \$490,00 \$526,33 \$1.960,00 \$2.976,33
151 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$490,00 \$526,33 \$1.960,00 \$2.976,33
162 VENTA-HIPOTECA 28-11-06 28-12-06 \$2.975,00 \$3.187,74 \$11.900,00 \$18.062,74
164 VENTA 28/11/06 28-12-06 \$2.709,00 \$2.902,72 \$10.836,00 \$16.447,72
167 VENTA-CONST.USU. 09-12-06 08-01-07 \$73,50 \$78,51 \$294,00 \$446,01
175 VENTA 21/12/06 20-01-07 \$635,00 \$675,38 \$2.540,00 \$3.850,38
176 VENTA 26/12/06 25-01-07 \$700,00 \$743,82 \$2.800,00 \$4.243,82
TOTAL \$31.122,59 \$34.344,24 \$124.490,36 \$189.957,19

SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial N° 1560/91-

Calculados al 24/11/2011

Multas: S/Art. 46 Código Fiscal t.o./97-Cuádruplo

S/C 154163 Dic. 6 Dic. 14

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Escribano Gerardo Antonio Rubio, titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, con domicilio en calle 9 de julio 20 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1453-5/11 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0596582-4 "Escribano Gerardo Antonio Rubio".

Rosario, 21 de Noviembre de 2011.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 511-1/11, al Señor Escribano Gerardo Antonio Rubio, quien es titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, con asiento en calle 9 de Julio 20 de la ciudad de Rosario, y aplicar las penalidades previstas en el Artículo 46 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones).

ART. 2°: Requerir al Señor Escribano Gerardo Antonio Rubio, quien es titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, para que dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Artículo 49 y 54 del Código Fiscal t.o. 1997 y conforme planilla de liquidación que se glosa a fojas 753 a 807, cuyos datos se transcriben, en anexo 1 (uno) hoja 1 hoja 2 y anexo (dos) hoja 1 que forma parte de la presente, ingrese la suma de \$ 213.397,04 (pesos DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CTVOS.) en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, Intereses y Multas de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS IMPUESTO INT. MULTAS TOTAL

RESARC.

IMPAGOS AÑO 2006 34.240,71 38.216,47 136.962,84 209.420,02

IMP. SELLOS FUERA DE TERMINO

AÑO 2006 0.00 70,69 3.906,33 3.977,02

TOTAL GENERAL 34.240,71 38.287,16 140.869,17 213.397,04

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones) y Decreto Provincial N° 1560/91 Calculados al 24/11/2011

Multas: Calculadas según Artículo 46 - Cuádruplo -

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida por el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin mas tramite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales Provinciales de Rosario que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Conforme a lo dispuesto por la Ley 12.071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. MARCELA PATRICIA VIELBA

ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Anexo 1 Hoja 1

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS-IMPAGOS

N° ACTO OTORG. VTO. TASAS INTERESES MULTAS TOTAL

3 VENTA 09-01-06 08-02-06 \$281,61 \$331,21 \$1.126,44 \$1.739,26

6 VENTA 10-01-06 09-02-06 \$1.824,90 \$2.145,70 \$7.299,60 \$11.270,20

8 ANT.HERENCIA 18-01-06 17-02-06 \$85,61 \$100,43 \$342,44 \$528,48

9 VENTA 18-01-06 17-02-06 \$300,30 \$352,30 \$1.201,20 \$1.853,80

14 VENTA 30-01-06 01-03-06 \$1.207,50 \$1.412,20 \$4.830,00 \$7.449,70

15 CONSTIT. FUNDACION 30-01-06 01-03-06 \$806,75 \$943,51 \$3.227,00 \$4.977,26

25 VENTA 20-02-06 22-03-06 \$896,70 \$1.042,49 \$3.586,80 \$5.525,99

26 VENTA 21-02-06 23-03-06 \$525,00 \$610,19 \$2.100,00 \$3.235,19

27 DON.NUDA

PROP.RES.

USU. 21-02-06 23-03-06 \$100,95 \$117,33 \$403,80 \$622,08

29 VENTA 21-02-06 23-03-06 \$535,50 \$622,39 \$2.142,00 \$3.299,89

32 CES.DER.

HEREDITARIO 24-02-06 26-03-06 \$219,60 \$254,94 \$878,40 \$1.352,94

37 RENUNCIA HERENCIA 10-03-06 09-04-06 \$9,00 \$10,41 \$36,00 \$55,41

39 VENTA 22-03-06 21-04-06 \$205,80 \$237,22 \$823,20 \$1.266,22

45 VENTA 26-03-06 25-04-06 \$64,05 \$73,75 \$256,20 \$394,00

46 VENTA PTES.INDIVISA 29-03-06 28-04-06 \$517,10 \$594,86 \$2.068,40 \$3.180,36

47 VENTA 1/2Pte.Indivisa 29-03-06 28-04-06 \$517,10 \$594,86 \$2.068,40 \$3.180,36

49 VENTA 1/2Pte.Indivisa 06-04-06 06-05-06 \$26,25 \$30,12 \$105,00 \$161,37

53 VENTA E HIPOTECA 28-04-06 28-05-06 \$315,00 \$359,25 \$1.260,00 \$1.934,25

56 VENTA 12-05-06 11-06-06 \$382,53 \$434,50 \$1.530,12 \$2.347,15

58 VENTA 17-05-06 16-06-06 \$86,25 \$97,85 \$345,00 \$529,10

60 VENTA 17-05-06 16-06-06 \$93,77 \$106,39 \$375,08 \$575,24

61 VENTA 31-05-06 30-06-06 \$609,00 \$688,12 \$2.436,00 \$3.733,12

62 VENTA 31-05-06 30-06-06 \$388,50 \$438,97 \$1.554,00 \$2.381,47

66 ANT. HERENCIA 31-05-06 30-06-06 \$3.393,11 \$3.833,94 \$13.572,44 \$20.799,49

67 ANT. HERENCIA 31-05-06 30-06-06 \$272,85 \$308,30 \$1.091,40 \$1.672,55

69 VENTA 15-06-06 15-07-06 \$1.453,88 \$1.635,09 \$5.815,52 \$8.904,49

72 VENTA 27-06-06 27-07-06 \$915,70 \$1.026,81 \$3.662,80 \$5.605,31

73 RATIFICACION 27-06-06 27-07-06 \$9,00 \$10,09 \$36,00 \$55,09

74 VENTA 27-06-06 27-07-06 \$488,25 \$547,49 \$1.953,00 \$2.988,74

75 VENTA 07-07-06 06-08-06 \$4,00 \$4,47 \$16,00 \$24,47

77 VENTA 07-07-06 06-08-06 \$430,50 \$481,32 \$1.722,00 \$2.633,82

78 ANT.HER.PODER GRAL. 12-07-06 11-08-06 \$445,81 \$497,84 \$1.783,24 \$2.726,89

79 VENTA E HIPOTECA 31-07-06 30-08-06 \$1.785,00 \$1.982,15 \$7.140,00 \$10.907,15

80 VENTA 31-07-06 30-08-06 \$63,00 \$69,96 \$252,00 \$384,96

82 CES.DER.Y ACCIONES 07-08-06 06-09-06 \$153,00 \$169,55 \$612,00 \$934,55

83 CES.DER.HEREDITARIOS 07-08-06 06-09-06 \$272,97 \$302,49 \$1.091,88 \$1.667,34

84 ANT. HERENCIA 14-08-06 13-09-06 \$480,97 \$531,87 \$1.923,88 \$2.936,72

86 VENTA 17-08-06 16-09-06 \$682,50 \$753,60 \$2.730,00 \$4.166,10

87 VENTA 24-08-06 23-09-06 \$127,50 \$140,49 \$510,00 \$777,99

90 ACEPTACION VENTA 01-09-06 01-10-06 \$18,00 \$19,80 \$72,00 \$109,80

91 REGLAMENTO COPROP. 01-09-06 01-10-06 \$517,36 \$569,04 \$2.069,44 \$3.155,84

92 VENTA-CONSTIT.USUF. 01-09-06 01-10-06 \$706,36 \$776,92 \$2.825,44 \$4.308,72

93 VENTA 08-09-06 08-10-06 \$63,00 \$69,15 \$252,00 \$384,15

96 RECONOC.HIPOTECA 14-09-06 14-10-06 \$9,00 \$9,85 \$36,00 \$54,85

97 RECONOC.EMBARGO 14-09-06 14-10-06 \$2,10 \$2,30 \$8,40 \$12,80

98 VENTA-CONSTIT.USUF. 14-09-06 14-10-06 \$127,84 \$139,98 \$511,36 \$779,18

SUB-TOTAL \$ 22.420,47 \$ 25.481,49 \$89.681,88 \$137.583,84

Interese Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial N° 1560/91-

Calculados al/2011

Multas: S/Art.46 Código Fiscal t.o./97-Cuádruplo

Anexo 1 Hoja 2

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS-IMPAGOS

Año 2006

N° ACTO OTORG VTO. TASAS INTERESES MULTAS TOTAL

SUB-TOTAL \$22.420,47 \$25.481,49 \$89.681,88 \$135.443,80

101 RECIBO 20-09-06 20-10-06 \$9,00 \$9,85 \$36,00 \$54,85

103 VENTA 21-09-06 21-10-06 \$262,50 \$286,90 \$1.050,00 \$1.599,40

105 RECIBO 02-10-06 01-11-06 \$9,00 \$9,81 \$36,00 \$54,81

106 MODIFICACION 02-10-06 01-11-06 \$9,00 \$9,81 \$36,00 \$54,81

116 VENTA 10-10-06 09-11-06 \$220,50 \$239,76 \$882,00 \$1.342,26

117 VENTA 10-10-06 09-11-06 \$262,50 \$285,43 \$1.050,00 \$1.597,93

119 VENTA 11-10-06 10-11-06 \$2.260,86 \$2.457,60 \$9.043,44 \$13.761,90

120 VENTA 11-10-06 10-11-06 \$368,55 \$400,62 \$1.474,20 \$2.243,37

122 VENTA 12-10-06 11-11-06 \$241,50 \$262,28 \$966,00 \$1.469,78

123 ANTICIPO HERENCIA 13-10-06 12-11-06 \$289,18 \$314,06 \$1.156,72 \$1.759,96

124 VENTA 13-10-06 12-11-06 \$105,00 \$114,03 \$420,00 \$639,03

125 VENTA 13-10-06 12-11-06 \$105,00 \$114,03 \$420,00 \$639,03

131 VENTA 25-10-06 24-11-06 \$78,43 \$84,89 \$313,72 \$477,04

132 VENTA 28-10-06 27-11-06 \$252,00 \$272,52 \$1.008,00 \$1.532,52

133 VENTA 28-10-06 27-11-06 \$399,00 \$431,48 \$1.596,00 \$2.426,48

134 VENTA 28-10-06 27-11-06 \$105,00 \$113,55 \$420,00 \$638,55

141 VENTA E HIPOTECA 20-11-06 20-12-06 \$630,00 \$676,71 \$2.520,00 \$3.826,71

142 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$73,50 \$78,95 \$294,00 \$446,45

143 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$73,50 \$78,95 \$294,00 \$446,45

144 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$441,00 \$473,70 \$1.764,00 \$2.678,70

145 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$73,50 \$78,95 \$294,00 \$446,45

146 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$220,50 \$236,85 \$882,00 \$1.339,35

147 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$105,00 \$112,79 \$420,00 \$637,79

148 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$73,50 \$78,95 \$294,00 \$446,45

149 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$147,00 \$157,90 \$588,00 \$892,90

150 VENTA-CONSTIT.USUF. 20-11-06 20-12-06 \$44,10 \$47,37 \$176,40 \$267,87

151 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$147,00 \$157,90 \$588,00 \$892,90

152 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$488,38 \$524,59 \$1.953,52 \$2.966,49

157 LIQUID.SOCIEDAD CONY. 27-11-06 27-12-06 \$118,85 \$127,39 \$475,40 \$721,64

159 EMANCIPACION 27-11-06 27-12-06 \$13,20 \$14,15 \$52,80 \$80,15

160 CANCELACION HIPOTECA 27-11-06 27-12-06 \$33,87 \$36,30 \$135,48 \$205,65

161 CANCELACION HIPOTECA 27-11-06 27-12-06 \$249,00 \$266,89 \$996,00 \$1.511,89

162 VENTA E HIPOTECA 28-11-06 28-12-06 \$1.837,50 \$1.968,90 \$7.350,00 \$11.156,40

164 VENTA 28-11-06 28-12-06 \$812,70 \$870,82 \$3.250,80 \$4.934,32

167 VENTA-CONSTIT.USUF. 09-12-06 08-01-07 \$31,50 \$33,65 \$126,00 \$191,15

171 VENTA 18-12-06 17-01-07 \$220,50 \$234,89 \$882,00 \$1.337,39

175 VENTA 21-12-06 20-01-07 \$220,50 \$234,52 \$882,00 \$1.337,02

176 VENTA 26-12-06 25-01-07 \$220,50 \$234,30 \$882,00 \$1.336,80

177 CONSTIT.USUFRUCTO 28-12-06 27-01-07 \$53,55 \$56,83 \$214,20 \$324,58

178 VENTA 1/5Pte.Indivisa 28-12-06 27-01-07 \$278,25 \$295,30 \$1.113,00 \$1.686,55

179 VENTA 1/10Pte.Indivisa 28-12-06 27-01-07 \$139,12 \$147,65 \$556,48 \$843,25

180 EMANCIPACION 28-12-06 27-01-07 \$13,20 \$14,01 \$52,80 \$80,01

181 VENTA 28-12-06 27-01-07 \$84,00 \$89,15 \$336,00 \$509,15

TOTAL \$34.240,71 \$38.216,47 \$136.962,84 \$209.420,02

SON PESOS: DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 02/100

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial N° 1560/91-

Calculados al 24/11/2011

Multas: S/Art.46/Código Fiscal t.o./97-Cuádruplo

ANEXO 2 HOJA 1

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - FUERA DE TERMINO

Año 2006

N° ACTO OTORG VTO. PAGO SELLOS INTERESES MULTAS TOTAL

2 CESION DER. Y ACC.LITIG. 04-01-06 03-02-06 04-12-06 \$54,00 \$5,33 \$216,00 \$221,33

8 ANTICIPO DE HERENCIA 18-01-06 17-02-06 04-12-06 \$513,63 \$48,31 \$2.054,52 \$2.102,83

51 CESION DE ACC. Y DER. 07-04-06 07-05-06 11-09-06 \$308,79 \$12,64 \$1.235,16 \$1.247,80

75 VENTA 07-07-06 06-08-06 04-09-06 \$38,00 \$0,35 \$31,92 \$32,27

87 VENTA 24-08-06 23-09-06 12-10-06 \$723,00 \$4,06 \$368,73 \$372,79

TOTAL: \$70,69 \$3.906,33 \$3.977,02

SON PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/100.-

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial N° 1560/91-

Calculados al 24/11/2011

Multas: S/Art.46 Código Fiscal t.o./97

S/C 154162 Dic. 6 Dic. 14

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Escribano Gerardo Antonio Rubio, titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, con domicilio en calle 9 de Julio 20 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1452-6/11 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0596582-4 "Escribano Gerardo Antonio Rubio".

Rosario. 21 de Noviembre de 2011.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1°: Proceder al cierre de Sumario instruido por Resolución N° 510-2/11, al Señor Escribano Gerardo Antonio Rubio, quien es titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, con asiento en calle 9 de Julio 20 de la ciudad de Rosario, y aplicar las penalidades previstas en el Artículo 46 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones).

ART. 2° - Requerir al Señor Escribano Gerardo Antonio Rubio, quien es titular del Registro de Contratos Públicos N° 079, para que dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Artículo 49 y 54 del Código Fiscal to. 1997 y conforme planilla de liquidación que se glosa a fojas 659 a 752, cuyos datos se transcriben, en anexo 1 (uno) hoja 1 hoja 2 hoja 3 y anexo (dos) hoja 1 que forma parte de la presente, ingrese la suma de \$ 298.510,00 (pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ) en concepto de Impuesto de Sellos, intereses y Multas de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS IMPUESTO INT. MULTAS TOTAL

ADEUDADOS RESARC.

IMP. DE SELLOS IMPAGOS AÑO 2006 48.587,03 54.245,71 194.348,12 297.180,86

IMP. SELLOS FUERA DE TERMINO

AÑO 2006 0.00 23.73 1.305.41 1.329.14

TOTAL GENERAL 48.587,03 54.269,44 195.653,53 298.510,00

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones) y Decreto Provincial N° 1560/91 Calculados al 24/11/2011

Multas: Calculadas según Artículo 46 - Cuádruplo -

ART. 3°: De acuerdo a las facultades contenidas por el Art. 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida por el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más tramite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales Provinciales de Rosario que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Conforme a lo dispuesto por la Ley 12.071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. MARCELA PATRICIA VIELBA

ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO

ADM1NISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ANEXO 1 HOJA 1

N° ACTO OTORG VTO. SELLOS INTERESES MULTAS TOTAL

3 VENTA 09-01-06 08-02-06 \$327,40 \$385,06 \$1.309,60 \$2.022,06

6 VENTA 10-01-06 09-02-06 \$4.095,12 \$4.815,00 \$16.380,48 \$25.290,60

9 VENTA 18-01-06 17-02-06 \$354,12 \$415,44 \$1.416,48 \$2.186,04

14 VENTA 30-01-06 01-03-06 \$2.625,12 \$3.070,13 \$10.500,48 \$16.195,73

15 CONSTIT.USUFRUCTO 30-01-06 01-03-06 \$768,46 \$898,73 \$3.073,84 \$4.741,03

25 VENTA 20-02-06 22-03-06 \$1.771,62 \$2.059,67 \$7.086,48 \$10.917,77

26 VENTA 21-02-06 23-03-06 \$850,12 \$988,06 \$3.400,48 \$5.238,66

27 DON.NUDA PROP.RES.US. 21-02-06 23-03-06 \$56,68 \$65,88 \$226,72 \$349,28

29 VENTA 21-02-06 23-03-06 \$870,12 \$1.011,31 \$3.480,48 \$5.361,91

30 CONSTIT.FUNDACION 21-02-06 23-03-06 \$1,32 \$1,53 \$5,28 \$8,13

32 CES.DER.HEREDITARIO 24-02-06 26-03-06 \$244,12 \$283,41 \$976,48 \$1.504,01

37 RENUNCIA HERENCIA 10-03-06 09-04-06 \$0,72 \$0,83 \$2,88 \$4,43

39 VENTA 22-03-06 21-04-06 \$219,12 \$252,58 \$876,48 \$1.348,18

41 COMPROBACION 24-03-06 23-04-06 \$0,72 \$0,83 \$2,88 \$4,43

45 VENTA 26-03-06 25-04-06 \$61,12 \$70,37 \$244,48 \$375,97

46 VENTA PTES.INDIVISA 29-03-06 28-04-06 \$835,08 \$960,66 \$3.340,32 \$5.136,06

47 VENTA 1/2Pte.Indivisa 29-03-06 28-04-06 \$835,08 \$960,66 \$3.340,32 \$5.136,06

48 PROTOCOLIZACION 29-03-06 28-04-06 \$1,32 \$1,52 \$5,28 \$8,12

49 VENTA 1/2Pte.Indivisa 06-04-06 06-05-06 \$25,12 \$28,82 \$100,48 \$154,42

52 TESTAMENTO 14-04-06 14-05-06 \$0,72 \$0,82 \$2,88 \$4,42

53 VENTA E HIPOTECA 28-04-06 28-05-06 \$279,10 \$318,31 \$1.116,40 \$1.713,81

56 VENTA 12-05-06 11-06-06 \$578,76 \$657,39 \$2.315,04 \$3.551,19

58 VENTA 17-05-06 16-06-06 \$82,26 \$93,33 \$329,04 \$504,63

60 VENTA 17-05-06 16-06-06 \$89,43 \$101,46 \$357,72 \$548,61

61 VENTA 31-05-06 30-06-06 \$1.010,12 \$1.141,35 \$4.040,48 \$6.191,95

62 VENTA 31-05-06 30-06-06 \$590,12 \$666,79 \$2.360,48 \$3.617,39

65 ANT. HERENCIA 31-05-06 30-06-06 \$0,12 \$0,14 \$0,48 \$0,74

66 ANT.HERENCIA 31-05-06 30-06-06 \$0,12 \$0,14 \$0,48 \$0,74

67 ANT.HERENCIA 31-05-06 30-06-06 \$0,12 \$0,14 \$0,48 \$0,74

69 VENTA 15-06-06 15-07-06 \$3.211,75 \$3.612,06 \$12.847,00 \$19.670,81

72 VENTA 27-06-06 27-07-06 \$1.812,45 \$2.032,37 \$7.249,80 \$11.094,62

74 VENTA 27-06-06 27-07-06 \$780,12 \$874,78 \$3.120,48 \$4.775,38

77 VENTA 07-07-06 06-08-06 \$670,12 \$749,22 \$2.680,48 \$4.099,82

79 VENTA E HIPOTECA 31-07-06 30-08-06 \$3.021,37 \$3.355,08 \$12.085,48 \$18.461,93

80 VENTA 31-07-06 30-08-06 \$60,12 \$66,76 \$240,48 \$367,36

82 CES.DER.Y ACCIONES 07-08-06 06-09-06 \$170,12 \$188,52 \$680,48 \$1.039,12

84 ANT. HERENCIA 14-08-06 13-09-06 \$0,12 \$0,13 \$0,48 \$0,73

85 CARGO 15-08-06 14-09-06 \$0,72 \$0,80 \$2,88 \$4,40

86 VENTA 17-08-06 16-09-06 \$1.312,62 \$1.449,37 \$5.250,48 \$8.012,47

87 VENTA 24-08-06 23-09-06 \$862,50 \$950,36 \$3.450,00 \$5.262,86

90 ACEPTACION VENTA 01-09-06 01-10-06 \$1,32 \$1,45 \$5,28 \$8,05
 91 REGLAMENTO COPROP. 01-09-06 01-10-06 \$492,84 \$542,07 \$1.971,36 \$3.006,27
 92 VENTA-CONSTIT.USUF. 01-09-06 01-10-06 \$1.015,57 \$1.117,02 \$4.062,28 \$6.194,87
 93 VENTA 08-09-06 08-10-06 \$60,12 \$65,99 \$240,48 \$366,59
 96 RECONOC.HIPOTECA 14-09-06 14-10-06 \$0,72 \$0,79 \$2,88 \$4,39
 98 VENTA-CONSTIT.USUF. 14-09-06 14-10-06 \$80,12 \$87,73 \$320,48 \$488,33
 SUB-TOTAL \$30.126,05 \$34.344,86 \$120.504,20 \$184.975,11

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial Nº 1560/91

Calculados al 24/11/2011

Multas: S/Art. 46 Código Fiscal t.o./97 Cuádruplo

ANEXO 1 - HOJA 2

IMPUESTO DE SELLOS - IMPAGOS

Año 2006

N° ACTO OTORG VTO. SELLOS INTERESES MULTAS TOTAL

SUB-TOTAL \$30.126,05 \$34.344,86 \$120.504,20 \$184.975,11
 101 RECIBO 20-09-06 20-10-06 \$0,12 \$0,13 \$0,48 \$0,73
 102 PODER GENERAL 20-09-06 20-10-06 \$1,17 \$1,28 \$4,68 \$7,13
 103 VENTA 21-09-06 21-10-06 \$300,12 \$328,02 \$1.200,48 \$1.828,62
 105 RECIBO 02-10-06 01-11-06 \$0,12 \$0,13 \$0,48 \$0,73
 106 MODIFICACION 02-10-06 01-11-06 \$0,12 \$0,13 \$0,48 \$0,73
 114 PODER GENERAL 09-10-06 08-11-06 \$1,17 \$1,27 \$4,68 \$7,12
 116 VENTA 10-10-06 09-11-06 \$240,12 \$261,09 \$960,48 \$1.461,69
 117 VENTA 10-10-06 09-11-06 \$300,12 \$326,34 \$1.200,48 \$1.826,94
 119 VENTA 11-10-06 10-11-06 \$5.133,12 \$5.579,80 \$20.532,48 \$31.245,40
 120 VENTA 11-10-06 10-11-06 \$552,12 \$600,17 \$2.208,48 \$3.360,77
 121 PROTOCOLIZACION 12-10-06 11-11-06 \$1,32 \$1,43 \$5,28 \$8,03
 122 VENTA 12-10-06 11-11-06 \$270,12 \$293,36 \$1.080,48 \$1.643,96
 123 ANTICIPO HERENCIA 13-10-06 12-11-06 \$0,12 \$0,13 \$0,48 \$0,73
 124 VENTA 13-10-06 12-11-06 \$100,12 \$108,73 \$400,48 \$609,33
 125 VENTA 13-10-06 12-11-06 \$100,12 \$108,73 \$400,48 \$609,33
 131 VENTA 25-10-06 24-11-06 \$74,81 \$80,97 \$299,24 \$455,02

132 VENTA 28-10-06 27-11-06 \$285,12 \$308,33 \$1.140,48 \$1.733,93
133 VENTA 28-10-06 27-11-06 \$610,12 \$659,79 \$2.440,48 \$3.710,39
134 VENTA 28-10-06 27-11-06 \$100,12 \$108,27 \$400,48 \$608,87
138 COMPROBACION 02-11-06 02-12-06 \$0,72 \$0,78 \$2,88 \$4,38
139 OFERTA DONACION 02-11-06 02-12-06 \$0,12 \$0,13 \$0.48 \$0,73
141 VENTA E HIPOTECA 20-11-06 20-12-06 \$1.650,12 \$1.772,48 \$6.600,48 \$10.023,08
142 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$70,12 \$75,32 \$280,48 \$425,92
143 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$70,12 \$75,32 \$280,48 \$425,92
144 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$690,12 \$741,29 \$2.760,48 \$4.191,89
145 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$70,12 \$75,32 \$280,48 \$425,92
146 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$240,12 \$257,92 \$960,48 \$1.458,52
147 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$100,12 \$107,54 \$400,48 \$608,14
148 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$70,12 \$75,32 \$280,48 \$425,92
149 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$140,12 \$150,51 \$560,48 \$851,11
150 VENTA-CONSTIT.USUF. 20-11-06 20-12-06 \$42,12 \$45,24 \$168,48 \$255,84
151 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$140,12 \$150,51 \$560,48 \$851,11
152 VENTA 20-11-06 20-12-06 \$780,37 \$838,23 \$3.121,48 \$4.740,08
155 PROTOCOLIZACION 23-11-06 23-12-06 \$1,32 \$1,42 \$5,28 \$8,02
157 LIQUID.SOCIEDAD CONYU 27-11-06 27-12-06 \$158,59 \$169,98 \$634,36 \$962,93
159 EMANCIPACION 27-11-06 27-12-06 \$1,32 \$1,38 \$5,28 \$7,98
160 CANCELACION HIPOTECA 27-11-06 27-12-06 \$49,85 \$53.43 \$199,40 \$302,68
161 CANCELACION HIPOTECA 27-11-06 27-12-06 \$120,12 \$128,75 \$480,48 \$729,35
162 VENTA E HIPOTECA 28-11-06 28-12-06 \$3.022,62 \$3.238,77 \$12.090,48 \$18.351,87
164 VENTA 28-11-06 28-12-06 \$1.591,62 \$1.705,44 \$6.366,48 \$9.663,54
167 VENTA-CONSTIT.USUF. 09-12-06 08-01-07 \$70,12 \$74,90 \$280,48 \$425,50
171 VENTA 18-12-06 17-01-07 \$240,12 \$255,79 \$960,48 \$1.456,39
173 VENTA 20-12-06 19-01-07 \$0,12 \$0,13 \$0,48 \$0,73
174 PODER ESPECIAL 20-12-06 19-01-07 \$1,17 \$1,25 \$4,68 \$7,10
175 VENTA 21-12-06 20-01-07 \$240,12 \$255,39 \$960,48 \$1.455,99
SUB-TOTAL \$47.757,94 \$53.365,50 \$191.031,76 \$292.155,20

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial Nº 1560/91.

Calculados al 24/11/2011

Multas: S/Art. 46 Código Fiscal t.o./97

Cuádruplo

Anexo 1 Hoja 3

IMPUESTO DE SELLOS - IMPAGOS

N° ACTO OTORG. VTO. SELLOS INTERESES MULTAS TOTAL

SUB-TOTAL \$47.757,94 \$53.365,50 \$191.031,76 \$292.155,20

176 VENTA 26-12-06 25-01-07 \$240,12 \$255,15 \$960,48 \$1.455,75

177 CONSTIT.USUFRUCTO 28-12-06 27-01-07 \$51,12 \$54,25 \$204,48 \$309,85

178 VENTA 1/5Pte.Indivisa 28-12-06 27-01-07 \$322,62 \$342,39 \$1.290,48 \$1.955,49

179 VENTA 1/10Pte.Indivisa 28-12-06 27-01-07 \$132,62 \$140,75 \$530,48 \$803,85

180 EMANCIPACION 28-12-06 27-01-07 \$1,32 \$1,40 \$5,28 \$8,00

181 VENTA 28-12-06 27-01-07 \$80,12 \$85,03 \$320,48 \$485,63

186 PODER GENERAL 29-12-06 28-01-07 \$1,17 \$1,24 \$4,68 \$7,09

TOTAL \$48.587,03 \$54.245,71 \$194.348,12 \$297.180,86

SON PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 86/100

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial N° 1560/91-

Calculados al 24/11/2011

Multas S/Art. 46 Código Fiscal t.o./97-Cuádruplo

ANEXO 2 HOJA 1

IMPUESTO DE SELLOS-FUERA DE TERMINO

Año 2006

N° ACTO OTORG VTO. PAGO SELLOS INTERESES MULTAS TOTAL

1 COMPROBACION 02-01-06 01-02-06 01-04-06 \$0,72 \$0,01 \$2,88 \$2,89

2 CESION DER.Y ACC.

LITIG. 04-01-06 03-02-06 04-12-06 \$180,12 \$17,77 \$720,48 \$738,25

4 REQUERIMIENTO 09-01-06 08-02-06 04-09-06 \$0.72 \$0,05 \$2,88 \$2,93

5 PODER GENERAL 09-01-06 08-02-06 04-12-06 \$1,17 \$0,11 \$4,68 \$4,79

8 ANTICIPO DE HERENCIA 18-01-06 17-02-06 04-12-06 \$0,12 \$0,01 \$0,48 \$0,49

11 COMPROBACION 18-01-06 17-02-06 04-09-06 \$0,72 \$0,05 \$2,88 \$2,93
17 COMPROBACION 02-02-06 04-03-06 05-09-06 \$0,72 \$0,04 \$2,88 \$2,92
38 COMPROBACION 15-03-06 14-04-06 05-09-06 \$0,72 \$0,03 \$2,88 \$2,91
44 PODER ESPECIAL 27-03-06 26-04-06 01-09-06 \$1,17 \$0,05 \$4,68 \$4,73
51 CESION DE ACC.Y
DER, 07-04-06 07-05-06 11-09-06 \$0,12 \$0,00 \$0,48 \$0,48
55 PODER ESPECIAL 12-05-06 11-06-06 11-09-06 \$1,17 \$0,03 \$4,68 \$4,71
57 PODER ESPECIAL 12-05-06 11-06-06 11-09-06 \$1,17 \$0,03 \$4,68 \$4,71
59 PODER ESPECIAL 17-05-06 16-06-06 11-09-06 \$1,17 \$0,03 \$4,68 \$4,71
63 NOTIFICACION 31-05-06 30-06-06 11-09-06 \$0,72 \$0,02 \$2,88 \$2,90
64 PODER GENERAL 31-05-06 30-06-06 11-09-06 \$1,17 \$0,03 \$4,68 \$4,71
68 PODER ESPECIAL 13-06-06 13-07-06 01-09-06 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70
70 PODER ESPECIAL 23-06-06 23-07-06 11-09-06 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70
73 RATIFICACION 27-06-06 27-07-06 11-09-06 \$0,12 \$0,00 \$0,48 \$0,48
75 VENTA 07-07-06 06-08-06 04-09-06 \$40,12 \$0,37 \$33,70 \$34,07
76 PODER ESPECIAL 07-07-06 06-08-06 11-09-06 \$1,17 \$0,01 \$4,68 \$4,69
78 ANT.HER.PODER
GENERAL 12-07-06 11-08-06 11-09-06 \$1,17 \$0,01 \$1,09 \$1,10
87 VENTA 24-08-06 23-09-06 12-10-06 \$810,12 \$4,54 \$413,16 \$417,70
88 PODER GENERAL 24-08-06 23-09-06 05-02-07 \$1,17 \$0,05 \$4,68 \$4,73
89 NOTIFICACION 30-08-06 29-09-06 05-02-07 \$0,72 \$0,03 \$2,88 \$2,91
94 PODER ESPECIAL 08-09-06 08-10-06 05-02-07 \$1,17 \$0,05 \$4,68 \$4,73
95 EMANCIP.DATIVA 14-09-06 14-10-06 05-02-07 \$0,72 \$0,03 \$2,88 \$2,91
100 PODER GENERAL 20-09-06 20-10-06 05-02-07 \$1,17 \$0,04 \$4,68 \$4,72
107 PODER ESPECIAL 02-10-06 01-11-06 05-02-07 \$1,17 \$0,04 \$4,68 \$4,72
109 COMPROBACION 05-10-06 04-11-06 05-02-07 \$0,72 \$0,02 \$2,88 \$2,90
115 COMPROBACION 09-10-06 08-11-06 05-02-07 \$0,72 \$0,02 \$2,88 \$2,90
126 COMPROBACION 13-10-06 12-11-06 05-02-07 \$0,72 \$0,02 \$2,88 \$2,90
128 PODER GENERAL 18-10-06 17-11-06 05-02-07 \$1,17 \$0,03 \$4,68 \$4,71
136 PODER GENERAL 02-11-06 02-12-06 05-02-07 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70
137 PODER GENERAL 02-11-06 02-12-06 05-02-07 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70
140 PODER ESPECIAL 20-11-06 20-12-06 05-02-07 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70

153 PODER GENERAL 21-11-06 21-12-06 05-02-07 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70
154 PODER GENERAL 21-11-06 21-12-06 05-02-07 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70
158 PODER ESPECIAL 27-11-06 27-12-06 05-02-07 \$1,17 \$0,02 \$4,68 \$4,70
163 PODER ESPECIAL 28-11-06 28-12-06 05-02-07 \$1,17 \$0,01 \$4,68 \$4,69
166 COMPROBACION 04-12-06 03-01-07 05-02-07 \$0,72 \$0,01 \$2,88 \$2,89
168 PODER GENERAL 09-12-06 08-01-07 05-02-07 \$1,17 \$0,01 \$0,98 \$0,99
169 PODER ESPECIAL 09-12-06 08-01-07 05-02-07 \$1,17 \$0,01 \$0,98 \$0,99
182 PODER GENERAL 28-12-06 27-01-07 19-02-07 \$1,17 \$0,01 \$0,74 \$0,75
TOTAL \$23,73 \$1.305,41 \$1.329,14

SON PESOS: UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 14/100.-

Intereses Resarcitorios: Art. 43 Código Fiscal t.o./97 y Decreto Provincial N° 1560/91-

Calculados al 24/11/2011

Multas: S/Art.46 Código Fiscal t.o./97

S/C 154159 Dic. 6 Dic. 14

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL-LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 232

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0092423-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Departamento de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Diciembre de 2011.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900 y 1901 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 26 y 28 de Diciembre de 2011, respectivamente, a las 21,15 horas excepto el día 26/12/11 que se realizará a las 09,45 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para los Concursos Nros. 1894, 1895, 1896 y 1897 se ha establecido en PESOS TRES (\$ 3,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno y para los Concursos Nros. 1898, 1899, 1900 y 1901 se ha establecido en PESOS CUATRO (\$ 4,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) y de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) para el Quini-6 Revancha cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. A partir del Concurso

Nro. 1898 de fecha 18/12/11 estos mínimos se establecerán en Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) para el Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y la Segunda del Quini y de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) para el Quini-6 Revancha. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en los concursos Nros. 1894, 1895, 1896 y 1897, un PREMIO EXTRA Cuyo importe ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) y a partir del Concurso Nro. 1898 de fecha 18/12/11 ascenderá a PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en razón de celebrarse las festividades de Navidad y Fin de Año, se considera oportuno realizar en los concursos Nros. 1898, 1899, 1900 y 1901 cuyos sorteos se realizarán los días 18, 21, 26 y 28 de Diciembre de 2011, respectivamente, a continuación de los sorteos habituales un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL sin costo adicional. Participarán en dichos sorteos todas las apuestas del concurso y contarán con un único premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) que será distribuido como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del Reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estímulo Agenciero, que ascenderá al uno por ciento (1%) del Primer Premio para él o los Permisarios que comercialicen la o las apuestas ganadoras. En caso de no registrarse ganadores del Primer Premio, todos los Permisarios que comercialicen las apuestas con cinco (5) aciertos, obtendrán el Premio Estímulo.

Que los fondos necesarios para el otorgamiento de estos Premios Adicionales Especiales, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 612, 613 y 614 cuyos sorteos se realizarán los días 04, 11 y 18 de Diciembre de 2011 a las 21,00 horas y el sorteo N° 615 que se realizará el 26/12/11 a las 09,45 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos 612 y 613 de fechas 04 y 11 de Diciembre de 2011 se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00) y a partir del Concurso N° 614 de fecha 18/12/11 será de PESOS TRES (\$ 3.-).

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Diciembre de 2011, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional en los concursos Nros 612 y 613 será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una y en los Concursos Nros. 614 y 615 será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera oportuno realizar en los Concursos Nros. 614 y 615 que se celebrarán los días 18 y 26 de Diciembre de 2011, un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL sin costo adicional, los que se llevarán a cabo una vez finalizado el sorteo habitual, en el que participaran todas las apuestas del concurso y tendrán un único premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) que se distribuirá como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del Reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estímulo Agenciero, que ascenderá al Uno por Ciento (1%) del Premio para él o los agencieros que comercialicen la o las apuestas ganadoras con seis (6) o cinco (5) aciertos. Los fondos necesarios para el otorgamiento de estos premios serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE

SALE" correspondiente al mes de Diciembre de 2011, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900 y 1901 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 26 y 28 de Diciembre de 2011, respectivamente, a las 21,15 horas, excepto el día 26/12/11 que se realizará a las 09,45 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para los Concursos Nros. 1894, 1895, 1896 y 1897 en PESOS TRES (\$ 3,00) mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno y para los Concursos Nros. 1898, 1899, 1900 y 1901 se fija el QUINI-6 TRADICIONAL en PESOS CUATRO (\$ 4,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar en los concursos Nros. 1894, 1895, 1896 y 1897, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) y a partir del Concurso Nro. 1898 de fecha 18/12/11 el mismo ascenderá a PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar para el Primer Premio de cada una de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, como mínimo Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) y de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) para el Quini-6 Revancha cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. A partir del Concurso Nro. 1898 de fecha 18/12/11 estos mínimos se establecerán en Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) para el Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y la Segunda del Quini y de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) para el Quini-6 Revancha. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 5°.- Realizar en los Concursos Nros. 1898, 1899, 1900 y 1901 cuyos sorteos se realizarán los días 18, 21, 26 y 28 de Diciembre de 2011 respectivamente, a continuación de los sorteos habituales un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL sin costo adicional. Participarán en dichos sorteos todas las apuestas del concurso y contarán con un único premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) que será distribuido como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del Reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estímulo Agenciero, que ascenderá al uno por ciento (1%) del Premio para él o los Permisoriarios que comercialicen la o las apuestas ganadoras. En caso de no registrarse ganadores con seis (6) aciertos, todos los Permisoriarios que comercialicen las apuestas con cinco (5) aciertos, obtendrán el Premio Estímulo. Los fondos necesarios para el otorgamiento de estos premios serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 6°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 612, 613 y 614 cuyos sorteos se realizarán los días 04, 11 y 18 de Diciembre de 2011 a las 21,00 horas y el Sorteo N° 615 que se realizará el día 26/12/11 a las 09,30 horas.

ARTICULO 7°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos Nros. 612 y 613 de fechas 04 y 11 de Diciembre de 2011 en PESOS DOS (\$ 2,00) y a partir del Concurso N° 614 de fecha 18/12/11 será de PESOS TRES (\$ 3.-), cada apuesta.

ARTICULO 8°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Diciembre de 2011, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 9°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Diciembre de 2011, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 10°.- Que cada premio adicional en los concursos Nros. 612 y 613 será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una y en los Concursos Nros. 614 y 615 dicho Premio Adicional será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 11.- Realizar en los concursos Nros. 614 y 615 a sortearse los días 18 y 26 de Diciembre de 2011, a continuación de los sorteos habituales un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL. Participarán en dicho sorteo sin cargo adicional, todas las apuestas del concurso y contarán con un único premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) que será distribuido entre las apuestas que obtengan la mayor cantidad de aciertos, como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estímulo Agenciero, que ascenderá al uno por ciento (1 %) del Premio para él o los Permisoriarios que comercialicen la o las apuestas ganadoras con seis (6) o cinco (5) aciertos. Los fondos necesarios para el otorgamiento de estos premios serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 12°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 8°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 5°, 9°, 10 y 11°, serán tomados del Fondo de Reserva para

Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 13°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353- Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de noviembre de 2011.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: DICIEMBRE DE 2011

FECHA PRECIO DE APUESTAS

CONCURSO DE FECHA DE CON

NUMERO SORTEO PRESCRIP. TRADIC. REVANCHA CON S. SALE

1894 04/12/11 19/12/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1895 07/12/11 22/12/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1896 11/12/11 26/12/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1897 14/12/11 29/12/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1898 18/12/11 02/01/12 \$ 4,00 \$ 5,50 \$ 7,00

1899 21/12/11 05/01/12 \$ 4,00 \$ 5,50 \$ 7,00

1900 26/12/11 10/01/12 \$ 4,00 \$ 5,50 \$ 7,00

1901 28/12/11 12/01/12 \$ 4,00 \$ 5,50 \$ 7,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos Nros. 1894, 1895, 1896 y 1897, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-); en tanto en los Concursos Nros. 1898, 1899, 1900 y 1901 el PREMIO EXTRA ascenderá a PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).-

SORTEO ADICIONAL ESPECIAL: En cada uno de los Concursos Nros. 1898, 1899, 1900 y 1901 programados para los días 18, 21, 26 y 28 de Diciembre de 2011, se realizará un Sorteo Adicional Especial con un Premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) que será distribuido de la misma forma que la modalidad Quini-6 Siempre Sale previsto en el Art. 29° del Reglamento del Juego.

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO Y LUNES 26/12: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2011.-

ANEXO II

PROGRAMACIÓN DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: DICIEMBRE de 2011

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA

NUMERO SORTEO PRESCRIP.

612 04/12/11 19/12/11 \$ 2,00

613 11/12/11 26/12/11 \$ 2,00

614 18/12/11 02/01/12 \$ 3,00

615 26/12/11 10/01/12 \$ 3,00

Los Premios Adicionales Especiales de los Concursos Nros 612 y 613 serán de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una y a partir de los Concursos Nros 614 y 615 ascenderán a PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) cada una.

SORTEO ADICIONAL ESPECIAL: En los Concursos Nros 614 y 615 programados para los días 18 y 26 de Diciembre de 2011, se realizará un Sorteo Adicional Especial con un Premio de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) que será distribuido de la misma forma que la modalidad Quini-6 Siempre Sale previsto en el Art. 29° del Reglamento del Juego.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE APUESTAS:

- SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2011.-

Dra. MONICA B. CALDERON

A/c DIRECCION GENERAL

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

S/C 7470 Dic. 6
